

Boletín Informativo Nº 159

Corrientes, marzo 2024

Año XLVI



Biblioteca Central "Dr. Lisandro Segovia"



**Poder Judicial
Provincia de Corrientes**

EFEMÉRIDES

MARZO

- 7 Día Nacional del Médico Legista
- 8 Día Internacional de la mujer
- 9 Día de niño héroe correntino Tamborcito de Tacuarí
- 12 Día del Escudo Nacional Argentino
- 15 Día Mundial de los Derechos del Consumidor
- 17 Día de San Patricio
- 21 Día Mundial del Síndrome de Down
- 22 Día Mundial del Agua
- 24 Día de la memoria por la verdad y la justicia

ABRIL

- 2 Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas.
- 3 Fundación de la ciudad de Corrientes (1588)
- 22 Día Mundial de la tierra
- 23 Día Mundial del Libro y el derecho de autor
- 28 Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo
- 29 Día del Animal.

MAYO

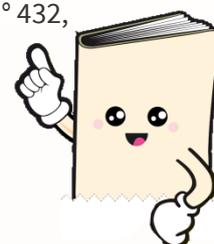
- 1 Día de los Trabajadores
- 3 Día de la Cruz de los Milagros
- 4 Día Internacional del combatiente de incendios forestales
- 5 Día Internacional del celiaco
- 8 Día de la Cruz Roja Internacional
- 8 Día de Nuestra Señora de Luján
- 11 Día del Himno Nacional Argentino
- 15 Día Internacional de la familia
- 17 Día de la Armada Argentina
- 18 Día de la Escarapela Argentina
- 24 Día de María Auxiliadora, patrona del agro argentino
- 25 Primer Gobierno Patrio
- 29 Día del Ejército argentino
- 30 Día nacional de la donación de órganos
- 31 Día mundial sin tabaco

NOVEDADES

Santo Tomé: Traslado de la biblioteca

En la ciudad de Santo Tomé, la biblioteca del Poder Judicial de la Quinta Circunscripción, funcionaba en un inmueble alquilado ubicado en calle Uruguay N° 1084 que se dejó de alquilar, porque se la trasladó a un edificio propio del Poder Judicial ubicado en Caá Guazú N° 432, y que fue reacondicionado por personal del Taller de Mantenimiento de la Dirección de Arquitectura.

De esta manera el Superior Tribunal de Justicia logró optimizar recursos y dejar de alquilar un inmueble.



OBRAS INGRESADAS.

- [1] Adano de Ferro, Ma. del Rosario
Mediación: Cómo recrearla sin "morir en el intento". Corrientes : Artes Offset, 1998.
- [2] Aron, Raymond
Las etapas del pensamiento sociológico: I. Buenos Aires : Ediciones Siglo Veinte, 1980.
- [3] Aron, Raymond
Las etapas del pensamiento sociológico: II. Buenos Aires : Ediciones Siglo Veinte, 1985.
- [4] Belbey, José
La sociedad y el delito: delincuencia colectiva de las mujeres de los débiles mentales y otros ensayos. Buenos Aires : Editorial Claridad, 1947.
- [5] Cárdenas, Eduardo José
Familia en crisis: intervenciones y respuestas desde un juzgado de familia. Buenos Aires : Fundación Navarro Viola, 1992.
- [6] Chinoy, Eli
La sociedad: una introducción a la sociología. Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica, 1975.
- [7] Dupré, Ben
50 Cosas que hay que saber sobre Ética. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ariel, 2014.
- [8] Fernández, Raymundo L.
Derecho procesal civil. Procedimientos especiales. Leyes procesales comentadas : 2-2. Buenos Aires : Taller Gráfico Lombardi, 1955.
- [9] Ferreira, Graciela B.
Hombres Violentos. Mujeres maltratadas: aportes a la investigación y tratamiento de un problema social. Buenos Aires : Editorial Sudamericana, 1992.
- [10] Ferreira, Graciela B.
La mujer maltratada: un estudio sobre las mujeres víctimas de violencia doméstica. Corrientes : Editorial Sudamericana, 1989.
- [11] González Calderón, Juan A.
Curso de derecho constitucional. Buenos Aires : Kraft, 1943.
- [12] Hessen, J.
Teoría del conocimiento. Buenos Aires : Losada, 1938.
- [13] Kalina, Eduardo
Violencias: un enfoque circular. Buenos Aires : Ediciones Nueva Visión, 1988.
- [14] Kessler, Luis Antonio
Medidas cautelares en la crisis conyugal. Córdoba : Lerner, 1998.

[15] Mangione, Mirta

Derecho de Menores. Rosario : Editorial Juris, 1992.

[16] Mascheroni, Fernando H.

La sindicación de acciones. Buenos Aires : Editorial Cangallo, 1968.

[17] Romano, Esther (Comp.)

Maltrato y violencia infanto-juvenil. Aspectos jurídicos, pediátricos, psicológicos y sociales.
Buenos Aires : Nuevo Pensamiento Judicial Editora, 1998.

[18] Romero de Rolon, Aurora

Violencia familiar: ocultar o develar. 2 ed. Formosa : Gobierno de la Provincia de Formosa, 2008.

[19] Vain, Leonor

Evolución de los derechos de la mujer. Buenos Aires : Editorial Besana, 1989.

[20] Vain, Leonor

Mujer golpeada. Buenos Aires : Editorial Besana, 1989.

[21] Vico, Carlos M.

Curso de Derecho Internacional Privado. Buenos Aires : Biblioteca Jurídica Argentina, 1968.

Legislación Nacional

1.- LEY 27.739.

Modifica el Sistema Normativo Nacional de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Sustituye arts. 41º quinquies, 303º y 306º del código Penal.

B.O.N. 15-03-24

2.- DECRETO 116/23.

Otorga una ayuda económica previsional por un monto máximo de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000), que se abonará en el mes de enero de 2024.

B.O.N. 02-01-24

3.- DECRETO 117/23.

Dispone el Incremento del monto de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, la Asignación por Hijo con Discapacidad y de la Asignación por Embarazo para Protección Social a partir del mes de enero de 2024.

B.O.N. 02-01-24

4.- DECRETO 14/24.

Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública. Establece el alcance del impuesto PAÍS a las operaciones de importación de zonas francas.

B.O.N. 04-01-24

5.- DECRETO 23/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

B.O.N. 05-01-24

6.- DECRETO 55/24.

Declara el Año 2024 como el Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad.

B.O.N. 22-01-24

7.- DECRETO 57/24.

Prorroga las Sesiones Extraordinarias del Honorable Congreso de La Nación hasta el 15 de febrero de 2024.

B.O.N. 22-01-24

Legislación Nacional

8.- DECRETO 63/24.

Aprueba nuevas disposiciones sobre Recetas Electrónicas o Digitales.

B.O.N. 22-01-24

9.- DECRETO 81/24.

Otorga una ayuda económica previsional por un monto máximo de (\$55.000), que se abonará en el mes de febrero de 2024.

B.O.N. 24-01-24

10.- DECRETO 110/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Modifica la Ley de Ministerios reorganizando las tareas de las Secretarías Presidenciales y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

B.O.N. 02-02-24

11.- DECRETO 111/24.

Modifica la Estructura Orgánica de la Administración Pública Nacional.

B.O.N. 02-02-24

12.- DECRETO 134/24.

Dispone la Prorroga de la suspensión del aumento de las contribuciones patronales para la educación privada hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.

B.O.N. 15-02-24

13.- DECRETO 150/24.

Establece el monto de la Asignación por Ayuda Escolar Anual para la educación inicial, general básica y polimodal.

B.O.N. 19-02-24

14.- DECRETO 170/24.

Derecho a la libre elección de Obras Sociales. Modifica Dec. 504/98.

B.O.N. 21-02-24

Legislación Nacional

15.- DECRETO 171/24.

Reglamenta el Sistema de Obras Sociales y el Sistema Nacional del Seguro de Salud. Modifica el dec. 576/93.

B.O.N. 21-02-24

16.- DECRETO 177/24.

Otorga una ayuda económica previsional por un monto máximo de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), que se abonará en el mes de marzo de 2024.

B.O.N. 23-02-24

17.- DECRETO 188/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Implementación del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019). Sustituye arts. 2° y 3° de la ley 27.150 y sus modificatorias. Sustituye la denominación del Capítulo 2 del Título I de la Ley 27.150 y sus modificatorias.

B.O.N. 26-02-24

18.- DECRETO 192/24.

Deroga el art. 4° del dec. 735/2020 que crea el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

B.O.N. 24-02-24

19.- DECRETO 193/24.

Modifica el dec. 184/2020 sobre la distribución del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS).

B.O.N. 26-02-24

20.- DECRETO 194/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Modifica la ley 27.160 de movilidad de las asignaciones familiares.

B.O.N. 26-02-24

21.- DECRETO 198/24.

Sustitución del Programa de Inclusión Laboral por el Programa Volver al Trabajo y creación del Programa de Acompañamiento Social.

B.O.N. 28-02-24

Legislación Nacional

22.- DECRETO 209/24.

Fija en \$30.000.000 el capital social exigido por el art. 186 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, (T.O. 1984).

B.O.N. 01-03-24

23.- DECRETO 226/24.

Modifica la reglamentación del Régimen de Trazabilidad y Verificación de los Productos Médicos Activos de Salud, Ley N° 26.906.

B.O.N. 07-03-24

24.- DECRETO 231/24.

Establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024 del artículo 7° de la Ley N° 26.075, Ley de financiamiento del sistema educativo nacional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias.

B.O.N. 07-03-24

25.- DECRETO 254/24.

Promulga en forma Parcial la Ley 27.739 sobre modificación del Sistema Normativo Nacional de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Observa los artículos 5°, 7° y 40.

B.O.N. 15-03-24

26.- DECRETO 268/24.

Otorga una ayuda económica previsional por un monto máximo de \$70.000, que se abonará en el mes de abril de 2024.

B.O.N. 21-03-24

27.- DECRETO 274/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Modifica la Fórmula de Movilidad Jubilatoria.

B.O.N. 25-03-24

28.- DECRETO 278/24.

Modifica el Decreto 918/12 sobre Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo.

B.O.N. 26-03-24

Legislación Nacional

29.- DECRETO 280/24.

Decreto de Necesidad y Urgencia. Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional.

B.O.N. 27-03-24

30.- DECRETO 281/24.

Impuesto sobre los Bienes Personales. Prorroga hasta el 30 de abril de 2024 la fecha de repatriación de las tenencias de moneda extranjera en el exterior.

B.O.N. 27-03-24

Legislación Provincial

1.- DECRETO 3010/23.

Fija para el personal comprendido en la Categoría 20 – Personal Vialidad de la Jurisdicción 25 – Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 01 de noviembre del 2023.

Otorga a partir del 01 de noviembre del 2023 un incremento de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para el personal que revista presupuestariamente en la Categoría 200 – Personal de Vialidad, al Concepto 627 – Adicional no remunerativo.

B.O.P. 14-03-24

2.- DECRETO 3011/23.

Establece a partir del 01 de noviembre del 2023, para la Categoría 060 – Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Punto.

Establece a partir del 01 de noviembre del 2023, para la Categoría 060 – Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170 – Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base el Cargo de Cabo.

Modifica a partir del 01 de noviembre de 2023, para la Categoría 060 – Personal Policial y 170 – Personal Penitenciario, los montos establecidos en el Concepto 601 – Adicional Mensual Remunerativo, los cuales quedarán fijados según los importes que se mencionan en los ANEXO I Y ANEXO II del presente decreto.

B.O.P. 14-03-24

3.- DECRETO 3012/23.

Establece a partir del 01 de noviembre del 2023, para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase.

Excluye del incremento otorgado por el Artículo 1° del presente decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Incrementa a partir del 01 de noviembre del 2023, el Concepto 134 – Adicional Remunerativo en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) – netos de bolsillo – para las distintas Categorías Laborales que posean dicho concepto en su liquidación mensual, exceptuándose al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170).

Establece a partir del 01 de noviembre del 2023, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto Básico actual de las Residencias (Provincia/Nación), Becas de Fortalecimiento, Becas de Enfermería y a los beneficiarios del programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en nivel central del Ministerio de Salud Pública.

Establece a partir del 01 de noviembre del 2023, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

B.O.P. 14-03-24

Legislación Provincial

4.- DECRETO 3013/23.

Incrementa a partir del 01 de noviembre del 2023, el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73.536,75).

Incrementa en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), a partir del 01 de noviembre del 2023, al Concepto 171 – Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en el monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500,00), manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).

B.O.P. 14-03-24

5.- DECRETO 3288/23.

Crea el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria Provincial (S.R.T.O.P) en el ámbito territorial de la Provincia de Corrientes, para vehículos de Transporte Automotor Público de Pasajeros y de Cargas.

Crea el Registro de Talleres de Revisión Técnica Obligatoria Provincial, en el que se deberán inscribir los Talleres Habilitados.

B.O.P. 23-02-24

6.- DECRETO 3469/23.

Otorga, por única vez, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, un Bono Navideño de carácter extraordinario, no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), el cual se abonará en dos tramos:

En el mes de diciembre del año 2.023 – PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

En el mes de enero del año 2.024 – PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

B.O.P. 01-03-24

7.- DECRETO 3516/23.

Establece en dos coma sesenta centésimos (2,60) el coeficiente de actualización a aplicarse sobre las valuaciones fiscales de los inmuebles rurales, vigentes al año 2023.

Las valuaciones resultantes de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 1° del presente decreto, tendrán vigencia desde el 31 de diciembre de 2023.

B.O.P. 08-02-24

8.- DECRETO 3517/23.

Establece que el coeficiente previsto en el artículo 104 del Código Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2024, se calcula multiplicando la superficie de la partida inmobiliaria por veintidós mil ochocientos setenta y nueve con 12/100 dividido por la valuación fiscal de la partida inmobiliaria (Coeficiente= Superficie x 22879,12 /Valuación Fiscal); en los supuestos en que el resultado sea inferior a uno (1), se aplicará este último valor.

B.O.P. 09-02-24

Legislación Provincial

9.- DECRETO 3518/23.

Modifica la escala de alícuotas contenida en el artículo 2° de la Ley N° 6.249 (Ley Tarifaria).

B.O.P. 09-02-24

10.- DECRETO 41/24.

Crea el Registro de Industrias de la Provincia de Corrientes en el ámbito de la competencia del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, en el que deberán registrarse con carácter obligatorio todas aquellas personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/ extranjeras, radicadas y/o en proceso de radicación en la Provincia, que desarrollen actividades y/o procesos industriales y/o servicios relacionados.

B.O.P. 16-02-24

11.- DECRETO 45/24.

Declara el estado de emergencia hídrica y climática por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable por el mismo periodo mientras se mantengan las condiciones de su dictado, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, debido al prolongado evento crítico climático e hídrico que afecta a la provincia generando graves daños ambientales, económicos, productivos, sanitarios, al sistema de comunicación vial, al servicio de suministro de energía, generando, asimismo, una situación de grave riesgo para la vida, la salud y el patrimonio de los particulares, a partir del día de su publicación.

B.O.P. 23-01-24

12.- DECRETO 52/24.

Declara, por el plazo de 180 días, prorrogables por otros 180 días, en situación de crisis a la actividad de Transporte Público de Pasajeros desarrollada entre Localidades de un mismo Departamento o diferentes Departamentos de la Provincia de Corrientes sujetos a la competencia de la autoridad de aplicación de la Ley N° 6.192.

B.O.P. 14-02-24

13.- DECRETO 210/24.

Aprueba Resolución N° 52/2024, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, que establece a partir del 1° de febrero de 2024 escala del concepto "Gastos de Representación" para Autoridades del Poder Ejecutivo Provincial, previsto en el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorios.

B.O.P. 22-02-24

14.- DECRETO 211/24.

Establece a partir del 1 de febrero de 2.024 para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre la Asignación de la Clase.

Excluye del incremento otorgado por el Art. 1°, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto a la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder.

Legislación Provincial

Incrementa a partir del 1 de febrero de 2.024, en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), el valor del adicional no remunerativo y no bonificable que fuera otorgado por el Art. 5° del Decreto N° 3.406/22, para el personal que revista presupuestariamente en la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), Categoría 030 – Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario y Categoría 120 – Computación, manteniendo el mismo criterio de aplicación.

Incrementa a partir del 01 de febrero del 2.024, el Concepto 134 –Adicional Remunerativo en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) – netos de bolsillo –para las distintas Categorías Laborales que posean dicho concepto en su liquidación mensual, exceptuándose al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170).

Establece a partir del 01 de febrero del 2.024, un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) al monto Básico actual de las Residencias (Provincia/Nación), Becas de Fortalecimiento, Becas de Enfermería y a los beneficiarios del programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en nivel central del Ministerio de Salud Pública.

Establece a partir del 01 de febrero del 2.024, un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

B.O.P. 22-02-24

15.- DECRETO 212/24.

Incrementa por el monto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de febrero de 2024, para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, el importe correspondiente al Plus Unificado, el que quedará fijado en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00) netos de bolsillo, manteniendo el criterio fijado por el Decreto 204/13.

Incrementa a partir del 01 de febrero de 2024, el importe del Plus de Refuerzo de carácter remunerativo y no bonificable, que fuera otorgado por el Artículo 1° del Decreto N° 2.246 de fecha 10 de agosto del 2022, por el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) netos de bolsillo, manteniendo el mismo criterio de liquidación. El mismo quedará fijado en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) netos de bolsillo.

Establece que lo dispuesto por el Artículo 1° se aplicará a los beneficiarios (Jubilados y Pensionados) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, conforme a la normativa vigente para su implementación dentro de la órbita previsional.

B.O.P. 22-02-24

16.- DECRETO 213/24.

Establece a partir del 01 de febrero de 2024, para la Categoría 060– Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del VEINTE POR CIENTO (20 %) del Valor Punto.

Establece a partir del 01 de febrero de 2024, para la Categoría 060–Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170–Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del VEINTE POR CIENTO (20%), tomando como base el Cargo de Cabo.

Modifica a partir del 01 de febrero de 2.024, para la Categoría 060 – Personal Policial y 170 – Personal Penitenciario, los montos establecidos en el Concepto 601 – Adicional Mensual Remunerativo, los cuales quedarán fijados según los importes que se mencionan en el Anexo I y Anexo II del presente decreto.

Legislación Provincial

Establece que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto N° 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 060 – Personal de Seguridad – Escala Policial, a partir del 01 de febrero de 2.024, no podrá superar las suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$ 63.233,34).

Establece que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto N° 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 170 –Personal Penitenciario, a partir del 01 de febrero de 2.024, no podrá superar las suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 72/100 (\$ 62.766,72).

B.O.P. 22-02-24

17.- DECRETO 214/24.

Incrementa a partir del 01 de febrero del 2024, el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en el monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 88.536,75).

Incrementa en el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a partir del 01 de febrero de 2024, al Concepto 171–Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$91.500,00), manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).

B.O.P. 22-02-24

18.- DECRETO 215/24.

Fija para el personal comprendido en la Categoría 20 –Personal Vialidad de la Jurisdicción 25 –Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del VEINTE POR CIENTO (20%) al sueldo básico a partir del 01 de febrero de 2024.

Otorga a partir del 01 de febrero de 2024 un incremento de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), para el personal que revista presupuestariamente en la Categoría 200 – Personal de Vialidad, al concepto 627 – Adicional no remunerativo.

B.O.P. 22-02-24

19.- DECRETO 342/24.

Actualiza a partir del día 1° de marzo de 2024, los valores establecidos en los incisos 1 y 2 del artículo 109 de la ley de Administración Financiera N° 5.571.

B.O.P. 29-02-24

20.- DECRETO 350/24.

Fija a partir del 01 de marzo de 2024, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 inciso a de la Ley N° 3.079 de Obras Públicas y sus modificatorias, los topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compra de Materiales con idéntico destino.

B.O.P. 26-02-24

Legislación Provincial

21.- DECRETO 351/24.

Actualiza a partir del 01 de marzo de 2024, los montos de Asignaciones Familiares vigentes en el ámbito provincial, en los casos que únicamente se indican a continuación:

a) Por hijo – Código 402.....\$ 30.000,00.

b) Por persona discapacitada a cargo.....\$ 45.000,00.

Establece a partir del mes de marzo del año 2024, el importe de la Asignación por Ayuda Escolar en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00).

B.O.P. 15-03-24

22.- DECRETO 352/24.

Establece a partir del 01 de marzo de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y Categoría 170 – Personal Penitenciario, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Punto.

Establece a partir del 01 de marzo de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170 – Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base el Cargo de Cabo.

Modifica a partir del 01 de marzo de 2024, para la Categoría 060 – Personal Policial y 170 – Personal Penitenciario, los montos establecidos en el Concepto 601 – Adicional Mensual Remunerativo, los cuales quedarán fijados según los importes que se mencionan en el ANEXO I y ANEXO II del presente decreto.

Establece que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto N° 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 060 – Personal de Seguridad – Escala Policial, a partir del 01 de marzo del 2024, no podrá superar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$89.899,66).

Establece que el monto del adicional "Racionamiento" determinado por el Decreto N° 1.507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 170 – Personal Penitenciario, a partir del 01 de marzo de 2024, no podrá superar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$89.433,32).

B.O.P. 15-03-24

23.- DECRETO 353/24.

Establece a partir del 01 de marzo de 2024, para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase.

Excluye del incremento otorgado por el artículo 1° del presente decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

Incrementa a partir del 01 de marzo de 2024, el Concepto 134 – Adicional Remunerativo en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) – netos de bolsillo – para las distintas Categorías Laborales que posean dicho concepto en su liquidación mensual, exceptuándose al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170).

Legislación Provincial

Establece a partir del 01 de marzo de 2024, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al monto básico actual de las Residencias (Provincia/Nación), Becas de Fortalecimiento, Becas de Enfermería y a los beneficiarios del programa Más y Mejor Trabajo, que prestan servicios en los distintos Establecimientos Asistenciales y en Nivel Central del Ministerio de Salud Pública.

Establece a partir del 01 de marzo de 2024, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

B.O.P. 15-03-24

24.- DECRETO 354/24.

Fija para el personal comprendido en la Categoría 20 – Personal Vialidad de la Jurisdicción 25 – Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 01 de marzo del 2024.

Otorga a partir del 01 de marzo de 2024 un incremento de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), para el personal que revista presupuestariamente en la Categoría 200 – Personal de Vialidad, al Concepto 627 – Adicional no remunerativo.

B.O.P. 19-03-24

25.- DECRETO 355/24.

Incrementa a partir del 01 de marzo de 2024 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, por el monto de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.536,75).

Incrementa en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a partir del 01 de marzo de 2024, al Concepto 171 – Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$141.500,00), el cual se otorgará por cargo Docente o Catedrático, con un límite de hasta dos (2) cargos o su equivalencia en horas cátedras.

Incorpora a partir del 01 de marzo de 2024, en reemplazo de los conceptos Asignación Especial – Ley N° 25.053 y Conectividad Nacional, un nuevo concepto de carácter remunerativo para el Personal Docente y Catedrático, el que se denominará "COMPLEMENTO DOCENTE PROVINCIAL", el cual se otorgará por cargo Docente o Catedrático, con un límite de hasta dos (2) cargos o su equivalencia en horas cátedras, y cuyo monto será de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$28.700,00).

B.O.P. 19-03-24



**Biblioteca Central
"Dr. Lisandro Segovia"**



**Poder Judicial
Provincia de Corrientes**

Bibliotecas del Poder Judicial

CORRIENTES Capital

Biblioteca Central "*Lisandro Segovia*"

📍 Carlos Pellegrini N° 917, 2° Piso – W3400BAO - Corrientes

📞 Teléfono: (379) 4104283 - Whatsap: (379) 4703643

Primera Circunscripción

Horario: 07 a 13 hs. y de 14,30 a 20,30 hs.

✉ E-mail: bibctes-capital@juscorientes.gov.ar

GOYA

📍 Colón 1064 – W3450EEV

📞 Teléfono: (3777) 437612

Segunda Circunscripción

Horario de atención 7 a 13 hs.

✉ E-mail: bibctes-goya@juscorientes.gov.ar

CURUZÚ CUATÍA

Biblioteca "*General Manuel Belgrano*"

📍 Berón de Astrada N° 931 – W3460ASK

📞 Teléfono: (3774) 420020

Tercera Circunscripción

Horario de atención 7 a 13 hs.

✉ E-mail: bibctes-curuzu@juscorientes.gov.ar

PASO DE LOS LIBRES

Biblioteca "*Dr. Contreras Gómez*"

📍 Madariaga N° 614 – W3230AES

📞 Teléfono: (3772) 450114

Cuarta Circunscripción

Horario de atención 7 a 13 hs.

✉ E-mail: bibctes-plibres@juscorientes.gov.ar

SANTO TOMÉ

Biblioteca "*Miguel Rolando Larralde*"

📍 Caá Guazú N° 432 – W3340DGP

Quinta Circunscripción

Horario de atención 7 a 13 hs.

✉ E-mail: bibctes-stome@juscorientes.gov.ar